

DEPARTAMENTO DE PERSONAL.
Procesos selectivos
Expediente 7518/2019

ANUNCIO:

Modificación Órgano Técnico de Selección por abstención

Por Decreto de Alcaldía 2020-2810 de fecha 13 de diciembre de 2020, que literalmente dice:

“Visto el informe de fecha 11 de diciembre de 2020, emitido por el Técnico medio de Administración General, que dice:

“En referencia al proceso para la provisión en propiedad de una plaza de Peón de Servicios Múltiples, encuadrada en el Grupo AGP, correspondiente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Peón, se ha recibido por registro de entrada escrito de Luís Ferrer Legua (registro de entrada nº 2020-E-RE-6764), en el que presenta su renuncia a ser miembro del órgano técnico de selección ya que una persona de su entorno familiar se presenta al proceso selectivo.

El artículo 23.2.b de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece:

“2. Son motivos de abstención los siguientes:

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.”

Al encontrarse el interesado en esta situación, y de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, se propone al órgano competente para manifestar la conformidad admitir la abstención del citado funcionario.”

Por todo cuanto antecede y vistas las atribuciones que me concede la legislación vigente en materia de régimen local, he resuelto:

PRIMERO.- Aceptar la abstención del funcionario Luís Ferrer Legua en la participación como Vocal titular.

SEGUNDO.- Nombrar al funcionario Vicent Andreu Quiles Bertomeu como vocal suplente, pasando el actual vocal suplente Enrique Martí Monros a ser vocal titular en dicho proceso selectivo.



TERCERO.- Que se publique anuncio de esta resolución en el Tablón de anuncios y en la web municipal, así como en el Boletín Oficial de la Provincia

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejala de Personal y a los miembros del Órgano Técnico de Selección.”

Lo que se comunica para conocimiento de los/as interesados/as y efectos oportunos, significándose que el presente acto pone fin a la vía administrativa.

Contra la presente resolución, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o interponer directamente dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 8, respectivamente, de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

El Alcalde

En Alfàfar. Documento firmado electrónicamente.

